SGC-31120- 014-2023

Pereira, marzo 21 de 2023

Señora
NIDIA YAMILE BELTRÁN DIAZ
Carrera 81 I Nº 51B-09 Sur
Bogotá, D.C.
yabeldi01@hotmail.com

Asunto: ACEPTACION DE OFERTA-FGN-REC-0009-2023
Proceso de contratación de mínima cuantía FGN-REC-MC-0009-2023 de 02/03/2023

Respetada señora Nidia Yamile:

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, y por el cual se reglamenta la adquisición de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía, el Manual de Contratación de la Fiscalía General de la Nación y los literales c y d, artículo 94 de Ley 1474 de 2011 – Estatuto Anticorrupción – y dado que su oferta presentada el 10 de marzo de 2023, cumple con los requerimientos planteados en la Invitación Pública de Mínima Cuantía FGN-REC-MC-0009-2023 del 02 de marzo de 2023, según la verificación de las condiciones jurídicas, condiciones de experiencia y especificaciones técnicas mínimas del servicio y/o bienes, en mi calidad de Subdirector Regional de Apoyo Eje Cafetero, nombrado mediante Resolución N° 0-2362 de junio 29 de 2017 y Acta de posesión N° 000599 de julio 1° de 2017 ante la Fiscal General de la Nación (E), con delegación de ordenación del gasto según Resolución N° 0-2406 de julio 4 de 2017 y la Resolución N° 0-0962 de agosto 24 de 2020 mediante la cual se adopta el Manual de Contratación de la Entidad, **ACEPTO** la oferta económica, con las siguientes especificaciones:

1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	**NIDIA YAMILE BELTRÁN DIAZ**
NIT.:	52.479.033-9
REPRESENTANTE LEGAL:	**NIDIA YAMILE BELTRÁN DIAZ**
DIRECCIÓN:	Carrera 81 I Nº 51B-09 Sur, Bogotá D.C.
TELÉFONOS:	3103083252
CORREO ELECTRÓNICO:	yabeldi01@hotmail.com

2. OBJETO: Adquisición de cortinas enrollables tipo solar screen, incluidos todos sus accesorios, así como de banderas de protocolo institucional de la República de Colombia y de la Fiscalía General de la Nación, junto con su astas y bases, según fichas técnicas, con destino a las sedes de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero

ACEPTACION DE OFERTA FGN-REC-0009-2023

3. C.D.P. Los recursos para llevar a cabo la contratación están amparados mediante el CDP Nº 6123 del 12/01/2023, por un valor total de **CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($41.720.000=),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, expedidos por el Jefe de Presupuesto de la Regional Eje Cafetero.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO: Se adjudica el contrato por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES SETESCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE. ($41.720.000=),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, teniendo en cuenta lo establecido en la nota del numeral 4.1 de la invitación publica que prevé que "*La Entidad podrá adjudicar el presente proceso de contratación por el valor total del presupuesto oficial disponible, para tratar de cubrir la mayor necesidad planteada en el estudio previo*", y tomando como referencia el cuadro de oferta económica de valores unitarios presentado por el proponente seleccionado, en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos.

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: Un solo pago, previo recibido a satisfacción de los bienes por parte del Supervisor del contrato.

Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la Dirección General de Crédito Público y de Tesoro Nacional a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

PARÁGRAFO: **EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:** El Contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el Contratista SÍ se encuentra obligado a facturar electrónicamente, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

CONTRATACIÓN DE OPERACIÓN-RES-0009-2023